



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1784404P

LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación Provincial el día **22 de mayo** del año **2026**, consta que ha sido adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno, acuerdo que literalmente dice:

ASUNTO NÚMERO SP4.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON DESTINO AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026.-

Se da cuenta, mediante lectura efectuada por la secretaria general, del apartado de propuesta de acuerdo del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, en sesión ordinaria celebrada el 20 de abril de 2026, en el marco del expediente con nomenclatura SEGEX 1784404P, relativo a la aprobación de la *Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con destino al fomento de actividades físico-deportivas en la provincia de León, año 2026*.

Visto que obran en el expediente, asimismo, los siguientes documentos esenciales:

1.- Informe de la jefa de servicio del Servicio de Deportes, de fecha 7 de mayo de 2026, que ha sido conformado, en la parte propositiva, por la diputada delegada de Juventud y Deporte, en el que se propone la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria.

2.- Informe de la jefa de sección-coordinadora de Contabilidad y Gestión Presupuestaria y el interventor adjunto primero, de fecha 22 de abril de 2026, en el que, en relación al carácter de gasto plurianual, se indica que se cumplen los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 del TRLRHL.

3.- Informe de fiscalización previa de requisitos básicos emitido por la interventora adjunta en fecha 18 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado *favorable*.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el apartado de propuesta de acuerdo del referenciado dictamen y en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023 (BOP n.º 182/2023, de 22 de septiembre), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes a la sesión que representan, en todo caso, la mayoría absoluta de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EKFT 7ERJ 3N4P KX7N

Certif.nºSP4 (JG 22-05-26) Aprobación bases reguladoras subv. Fomento actividades físico-deportivas - SEFYCU 6895021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1784404P



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026

PRIMERO.- Aprobar la *Convocatoria y Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino al fomento de actividades físico-deportivas en la provincia de León, año 2026*, destinadas a financiar la preparación y organización de eventos y pruebas federadas de alto nivel deportivo, que se desarrollen o tengan fijada la salida y la llegada en localidades que pertenezcan a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, por ayuntamientos, patronatos deportivos municipales, clubes deportivos y federaciones y/o delegaciones deportivas, así como la participación de deportistas en pruebas federadas de alto nivel deportivo, no incluidas en el programa oficial olímpico y/o paralímpico, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo.

SEGUNDO.- Autorizar gasto por importe de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), de los cuales veinte mil euros (20.000,00 €), se imputarán a la aplicación presupuestaria 601.34153.46200 del ejercicio 2027 y se destinarán a beneficiarios tipo A (Ayuntamientos y Patronatos Municipales de Deportes de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que organicen las pruebas deportivas); ciento veinticinco mil euros (125.000,00 €) destinados a beneficiarios tipo B (Clubes deportivos que pertenezcan a Ayuntamientos de la provincia de León y Federaciones y/o delegaciones deportivas, que organicen la actividad a subvencionar en municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes), y treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) destinados a beneficiarios tipo C (deportistas y deportistas con discapacidad, que hayan nacido o que estén empadronados (con antigüedad mínima de un año, contando desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria) en un municipio de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes), ambas con cargo a la aplicación presupuestaria 601.34153.48912. La concesión de las subvenciones quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2027.

TERCERO.- Remitir, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León -por conducto de la señalada BDNS. La convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación de León.

ANEXO

BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON DESTINO AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD

Estas bases tienen por objeto subvencionar la preparación y organización de eventos y pruebas federadas de alto nivel deportivo, que se desarrollen o tengan fijada la salida y la llegada en localidades que pertenezcan a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, por ayuntamientos,



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EKFT 7ERJ 3N4P KX7N

Certif.nºSP4 (JG 22-05-26) Aprobación bases reguladoras subv. Fomento actividades físico-deportivas - SEFYCU 6895021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1784404P

patronatos deportivos municipales, clubes deportivos y federaciones y/o delegaciones deportivas, así como la participación de deportistas en pruebas federadas de alto nivel deportivo, no incluidas en el programa oficial olímpico y/o paralímpico, año 2026.

El período de realización de la actividad, tanto de organización de eventos como de participación de deportistas en pruebas federadas, es el comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y 31 de octubre de 2026.

Las actuaciones a desarrollar en esta convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2026 a 2028) aprobado por acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2025, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con ellas se contribuye a lograr los objetivos pretendidos con esta convocatoria, entre otros:

- Fomentar la práctica deportiva a través de la organización de eventos deportivos de relativo alto nivel de competición.
- Incentivar la celebración de competiciones deportivas en municipios de la provincia de León.
- Favorecer y motivar la participación de deportistas discapacitados.
- Contribuir al aumento del número de clubes, y deportistas de alto nivel en la provincia de León.
- Incrementar la participación de deportistas en pruebas oficiales federadas de alto nivel deportivo.

SEGUNDA. NORMATIVA REGULADORA

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante RLGs).

El otorgamiento y justificación de estas subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), y por la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022, publicada en el BOP n.º 206/2022, de 27 de octubre, (en adelante OGS).

TERCERA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de la Diputación de León para el ejercicio 2027, estando consignada para tal fin la cantidad total de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), de los cuales:

- Veinte mil euros (20.000,00 €) se destinarán a los Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, debiendo imputarse el gasto a la aplicación presupuestaria 601.34153.46200 (correspondiente a beneficiarios tipo A).
- Ciento veinticinco mil (125.000,00 €) destinada a federaciones y clubes deportivos, con cargo a la aplicación presupuestaria 601.34153.48912 (correspondiente a beneficiarios tipo B).
- Treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) a deportistas de la provincia de León, con cargo a la aplicación presupuestaria 601.34153.48912 (correspondiente a beneficiarios tipo C).

El importe correspondiente a esta anualidad quedará supeditado al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto.

A propuesta del Servicio de Deportes las cifras asignadas a cada aplicación presupuestaria podrán ser incrementadas en una cuantía equivalente al crédito sobrante en alguna de ellas cuando las subvenciones concedidas no agoten el crédito inicialmente asignado.

La cantidad máxima a conceder por prueba en las solicitudes de los Ayuntamientos, es de 6.000 €. En el caso de las instituciones, federaciones, delegaciones y clubes deportivos dicha suma asciende



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EKFT 7ERJ 3N4P KX7N

Certif.nºSP4 (JG 22-05-26) Aprobación bases reguladoras subv. Fomento actividades físico-deportivas - SEFYCU 6895021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

a 7.000 €/prueba y para deportistas, el importe máximo a percibir para cada una de las pruebas presentadas será de 3.000 €.

CUARTA. BENEFICIARIOS

Podrán obtener la condición de beneficiarios en la presente Convocatoria las entidades y deportistas que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3 de las BGS y, en particular, los siguientes tipos de beneficiarios:

- A. Ayuntamientos y patronatos municipales de deportes de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que organicen las pruebas deportivas.
- B. Clubes deportivos que pertenezcan a Ayuntamientos de la provincia de León y organicen la actividad a subvencionar en municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes y Federaciones y/o delegaciones deportivas que organicen la actividad a subvencionar en municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.
- C. Deportistas y deportistas con discapacidad, que hayan nacido o que estén empadronados (con antigüedad mínima de un año, contando desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria) en un municipio de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes. Que a título individual realicen actividades de competición de alto nivel, en pruebas deportivas **no** incluidas en el programa oficial olímpico y/o paralímpico y de carácter oficial federado (cada una de esas pruebas de alto nivel, corresponderá a un expediente debiendo tramitar una solicitud para cada una de ellas).

Las entidades locales y deportistas (beneficiarios tipo A y C) podrán solicitar un máximo de tres pruebas.

Otras entidades (beneficiarios tipo B) podrán solicitar un máximo de cuatro pruebas.

Para la organización de una misma prueba no podrán solicitar la ayuda 2 entidades distintas (ej. Ayuntamiento y club deportivo) en ese caso sólo podrá haber un organizador de la misma que será el que determine la Federación correspondiente.

No podrán obtener la condición de beneficiario, ni serán subvencionables las siguientes entidades y actividades:

1. Las sociedades recreativas y demás entidades cuya función principal y exclusiva no sea la participación en competiciones deportivas de ámbito federado.
2. Deportes que no tengan carácter competitivo, por ejemplo, las marchas cicloturistas, campus, convivencias, seminarios...
3. Las competiciones deportivas para la categoría de veteranos.
4. Las actividades que no sean federadas.
5. La participación de deportistas en competiciones que no tengan un alto nivel deportivo.
6. La organización de pruebas federadas de bajo nivel deportivo.
7. La organización de pruebas de ámbito sólo provincial.
8. La participación en pruebas de ámbito provincial o regional.
9. Deportistas nacidos en 2012 o posteriores.
10. Deportistas de categoría absoluta que no estén entre los siete primeros puestos del ranking nacional en su especialidad.
11. Deportistas de categorías inferiores a la categoría absoluta, que no estén entre los tres primeros del ranking nacional en su especialidad y categoría.
12. La organización de Campeonatos del Mundo de categoría absoluta por parte de entidades deportivas, federaciones y ayuntamientos (si serán subvencionables las Copas del Mundo y la participación de deportistas tanto en Campeonatos del Mundo como en Copas del Mundo).



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/05/2026





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1784404P



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/05/2026

QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 14 de la LGS, las del art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5.5 de las BGS, y en particular se compromete expresamente a lo siguiente:

1. Cumplir el objetivo, realizar en plazo las actividades subvencionadas, justificar en plazo y conforme a la modalidad establecida y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos a los fines para los que fueron otorgados, justificar su aplicación y proporcionar la información funcional, económica y material que se requiere para la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los fines, con sometimiento a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos se efectúe por la Diputación de León.
3. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos que puedan ser requeridos en ejercicio de la función de control y fiscalización.
4. Organizar eventos y pruebas federadas de alto nivel deportivo que se desarrollen o tengan fijada la salida y la llegada en localidades que pertenezcan a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes (Ayuntamientos, clubes deportivos, Federaciones) y participar en pruebas federadas de alto nivel deportivo (deportistas).
5. Asumir la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de las actividades, en los términos del artículo 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
6. Se considerará gasto realizado el devengado y registrado, y el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente, tarjeta de débito, transferencia inmediata o Bizum; salvo que el importe sea igual o inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido.
7. En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro total o parcial de la subvención.
8. Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento: ratio, horarios, sesiones, instalaciones, para que, en su caso, se adopte Resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, y siempre que no sean meras negligencias, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que en su caso motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EKFT 7ERJ 3N4P KX7N

Certif.nºSP4 (JG 22-05-26) Aprobación bases reguladoras subv. Fomento actividades físico-deportivas - SEFYCU 6895021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1784404P

9. Adoptar medidas de difusión del patrocinio de la Institución Provincial, en los términos establecidos en el art. 31 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, que, en todo caso, deberá adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa. Se realizará mediante la inclusión del logotipo de la Diputación de León y, en su caso, la leyenda "Diputación de León" en folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, pancartas, página web, equipación deportiva. Los deportistas llevarán en su equipación deportiva el logotipo de la Diputación de León. Cuando la difusión se realice mediante publicidad estática en las instalaciones de un club o en redes sociales deberá mantenerse desde la fecha de concesión hasta la finalización del evento subvencionado.

En el caso de que la actividad ya se encuentre realizada en el momento de la concesión, y en el caso de no haberse publicitado ya, conforme a lo dispuesto anteriormente, se insertará anuncio y logotipo de la Diputación de León en la página de inicio de la web del ayuntamiento, club o federación, en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la de concesión de la subvención, y deberá mantenerse al menos tres semanas. Obligación que se justificará mediante certificado emitido por el secretario de la entidad beneficiaria con el visto bueno del alcalde o el presidente.

En el caso de los deportistas a título individual, se insertará la concesión y el logotipo de la Diputación de León en sus redes sociales, justificándose mediante la presentación de un pantallazo o una foto donde conste la publicidad institucional.

De esta obligación serán eximidas aquellas subvenciones en las que, por su naturaleza, la publicidad pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; y aquellas otras, en las que, por su imposibilidad material, se justifique su exención en la convocatoria.

10. En los casos en los que los clubes deportivos o los ayuntamientos sean los organizadores de la prueba y la recaudación de las inscripciones deba realizarla obligatoriamente la Federación, el solicitante deberá remitir un certificado de la Federación en el que se haga constar lo recaudado en concepto de inscripciones para esa prueba concreta, concretando el destinatario final de su importe, que tiene que coincidir con el beneficiario de la subvención y actividad subvencionada.

SEXTA. CUANTÍA

Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar (Base 5.1 de las BGS).

SÉPTIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN

1. Gastos subvencionables: se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen, como regla general, a lo largo del periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026 ambos inclusive.

Concretamente, se tendrán en cuenta los siguientes gastos subvencionables:

- a) Para organización de pruebas deportivas por entidades locales y otras entidades (beneficiarios tipo A y B):
 - o Tasas federativas.
 - o Preparación y organización de la prueba.
 - o Arbitrajes.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EKFT 7ERJ 3N4P KX7N

Certif.nºSP4 (JG 22-05-26) Aprobación bases reguladoras subv. Fomento actividades físico-deportivas - SEFYCU 6895021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1784404P



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026

- Transporte, kilometraje y combustible.
- Gastos de peaje.
- Manutención.
- Alojamiento.
- Publicidad.
- Compra de material fungible.
- Alquiler de vallas / carpas.
- Señalización de los circuitos o lugar de realización de la prueba.
- Seguros.
- Cronometraje.
- Ambulancia y asistencia sanitaria.
- Premios en metálico y trofeos.
- Premios en especie por clasificación (*material deportivo, productos típicos, etc.*).
- *Detalle de la prueba y/o bolsa del corredor (sólo será subvencionable si consta el logotipo de Diputación de León) con un valor máximo de 20 €/participante, voluntarios y colaboradores.*
- *Speaker/presentador.*

b) Para participación en pruebas deportivas por deportistas (beneficiarios tipo C):

- Tasas federativas.
- Transporte, kilometraje y combustible.
- Gastos de peaje.
- Manutención.
- Alojamiento.
- Publicidad.
- Compra de material fungible, para la competición y hasta 5 meses antes de la fecha de la prueba, para llevar a cabo los entrenamientos.
- Gastos de fisioterapia, *hasta un máximo de 500 €.*
- Nutricionista y suplementos deportivos, *hasta un máximo de 700 €.*
- Concentraciones previas a la competición (concentraciones en altura, concentraciones en el C.A.R...). *Máximo 2 concentraciones por cada prueba solicitada y que se hayan realizado dentro del periodo subvencionable.*

Con carácter general no se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto, y en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al periodo subvencionable, debe justificarse adecuadamente que corresponde a la actividad subvencionada.

Se considera gasto realizado el facturado, entendiéndose por tal, el registrado y devengado.

En cuanto a los gastos subvencionables de transporte y manutención, solo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados de la actividad a subvencionar, relacionados con la misma y necesarios para su desarrollo. Se deberán de justificar con los siguientes anexos:

a) En el caso de que el transporte sea individual y en vehículo propio, el máximo subvencionable será de 0,26 €/km, habrá de acreditarse su necesidad y adecuación a la actividad, justificándose según el Anexo IX. Se admitirán los gastos de transporte de los organizadores de las pruebas, árbitros, y deportistas participantes. Este gasto subvencionable por transporte individual no será de aplicación a los deportistas individuales, siendo sólo admisible el de combustible, justificándose con el Anexo X.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/05/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EKFT 7ERJ 3N4P KX7N

Certif.nºSP4 (JG 22-05-26) Aprobación bases reguladoras subv. Fomento actividades físico-deportivas - SEFYCU 6895021La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1784404P

b) Los gastos de combustible han de justificarse, en todo caso cumplimentando Anexo X, tanto de gastos imputados a la subvención provincial, como de los que formen parte de la cuenta justificativa. En el mencionado Anexo se identificará el n.º de factura, proveedor, fecha, litros, importe, vehículo, persona desplazada, fecha y motivo del desplazamiento, localidades de origen y destino.

c) Los gastos de manutención y alojamiento, tanto cuando se trate de gastos subvencionables como los no imputados a la subvención provincial, se justificarán cumplimentando el documento Anexo XI, en el que se indique para cada una de las facturas, acreedor, razón social, fecha, importe, lugar, motivo de la manutención o alojamiento y el número de personas y cargo. En los supuestos en los que se considere necesario se solicitará identificación con detalle de datos personales y DNI.

2. Subcontratación: No se admite ni la subcontratación ni la contratación conjunta. Los ayuntamientos no podrán realizar la actividad subvencionable a través de un tercero.

OCTAVA. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

A. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación requerida, será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Base 4.2 de las BGS).

B. El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León (www.dipuleon.es).

La solicitud y documentación que la acompañe, así como cualesquiera otros documentos o peticiones relacionadas con la presente convocatoria podrán presentarse en la sede electrónica de la Diputación de León <https://sede.dipuleon.es>. Se necesita disponer de certificado o DNI electrónico (DNle).

Una vez en la sede, se debe seleccionar "CATÁLOGO DE TRÁMITES" y entrar en "INSTANCIA GENERAL".

A la instancia general se acompañarán los anexos y documentación detallada a continuación, según el tipo de beneficiario, correspondiente a la convocatoria, que podrá descargarse en el apartado "ayudas y subvenciones".

Los beneficiarios que soliciten subvención para más de una prueba, deberán cumplimentar una instancia para cada actividad, acompañada de la documentación individualizada de cada una de ellas.

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación de León, obligatoriamente para los ayuntamientos e instituciones, entidades, federaciones, clubes deportivos, que están legalmente obligados, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando los formularios específicos.

En virtud de la posibilidad prevista en la ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la Diputación Provincial de León, publicada en el BOP n.º 230/2015, de 2 de diciembre, se determina la obligatoriedad para las personas físicas participantes en este procedimiento de cumplimentar y aportar toda la documentación requerida en dicho procedimiento a través de las aplicaciones informáticas puestas a su disposición por el órgano concedente en su sede electrónica, así como de completar la presentación efectiva con firma del interesado a través de un Registro electrónico y no en papel. No obstante, lo anterior, para la presentación efectiva (con firma del interesado y a través de un Registro), las personas físicas residentes en el extranjero pueden utilizar cualquiera de las fórmulas que, con carácter general, les permite el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

Conforme a lo regulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EKFT 7ERJ 3N4P KX7N

Certif.nºSP4 (JG 22-05-26) Aprobación bases reguladoras subv. Fomento actividades físico-deportivas - SEFYCU 6895021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1784404P

electrónicamente con las Administraciones Públicas, de forma que no se admitirá documentación presentada de manera presencial, salvo que resulte obligatoria la presentación de objetos o documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

1. Entidades Locales (beneficiarios tipo A):

- a) Anexo I.
- b) Anexo A: Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención.
- c) Certificado de la Federación Deportiva o Entidad similar donde se haga constar:
 - La concesión o autorización oficial de la organización de la prueba deportiva.
 - Ámbito territorial de la prueba deportiva a organizar.
 - Días o número de días en los que se realiza la actividad y fecha concreta de realización.
 - Reflejar la existencia de dicha prueba en el calendario oficial de la federación.
- d) Declaración responsable firmada por el alcalde donde se recoja:
 - N.º de ediciones de la prueba organizada o bien a organizar.
 - Que es el Ayuntamiento quién cobra o percibe las inscripciones de la prueba.
 - N.º de participantes federados que intervinieron en dicho evento (si el deporte es individual, aportar listado de participantes/clasificaciones).

2. Otras Entidades (beneficiarios tipo B):

- a) Anexo I.
- b) Anexo II.
- c) Anexo B: Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención.
- d) Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- e) Acreditación de estar legalmente constituida, a través de fotocopias del documento de Inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León.
- f) Estatutos de la entidad.
- g) Certificado de la Federación Deportiva o Entidad similar donde se haga constar:
 - La concesión o autorización oficial de la organización de la prueba deportiva.
 - Ámbito territorial de la prueba deportiva a organizar.
 - Días o número de días en los que se realiza la actividad y fecha concreta de realización.
 - Reflejar la existencia de dicha prueba en el calendario oficial de la federación.
 - Número de participantes en la prueba deportiva (si la prueba se ha realizado).
- h) Declaración jurada firmada por el presidente de la entidad donde se recoja:
 - N.º de ediciones de la prueba organizada o bien a organizar.
 - Que se especifique quién cobra o percibe las inscripciones de la prueba.
 - N.º de participantes federados que intervinieron en dicho evento (si el deporte es individual, aportar listado de participantes/clasificaciones).
 - En caso de organizar un evento por tramos, especificar la salida/s y llegada/s.

3. Deportistas a título individual (beneficiarios tipo C):

- a) Anexo I.
- b) Anexo II.
- c) Anexo C: Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención.
- d) Fotocopia del DNI del deportista y certificado de empadronamiento, si fuera necesario.
- e) Fotocopia de la licencia federativa de la temporada actual.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EKFT 7ERJ 3N4P KX7N

Certif.nºSP4 (JG 22-05-26) Aprobación bases reguladoras subv. Fomento actividades físico-deportivas - SEFYCU 6895021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1784404P



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026

f) Certificado de la Federación Nacional Deportiva que corresponda, en el que se exprese:

- Nombre completo del deportista.
- Categoría deportiva (cadete, juvenil, senior...).
- Clasificación actual en el Ranking Nacional.
- Ámbito Territorial de la prueba en la que participa.
- N.º de días en los que se realiza dicha actividad y fecha concreta de realización.

g) Certificado del club firmado por el presidente en el que se haga constar que dicho deportista pertenece al mismo.

En el Anexo I se facilitarán los datos de dispositivos electrónicos y/o una dirección de correo electrónico a los solos efectos de recibir avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica o en la DEH.

C. Subsanación y mejora de la solicitud. Según el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o los exigidos en el artículo 66 de dicha Ley, se requerirá al interesado para que, en un plazo improrrogable de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 del citado texto legal.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN

1. La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4 de las BGS, donde se dispone que en el régimen de concurrencia competitiva la propuesta de concesión, realizada mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las Bases de la convocatoria, se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor, procediéndose seguidamente a la fiscalización del expediente por la Intervención con carácter previo a la resolución de la convocatoria.
2. El órgano colegiado, tendrá la composición que determina el Decreto N.º 5771 de 15/05/2024, que regula el órgano colegiado de Servicio de Deportes, conforme a lo establecido al art. 12.1.3 de la OGS.
3. La instrucción del procedimiento corresponde al/la Coordinador/a del Servicio de Deportes, quien formulará la propuesta de resolución definitiva, con el conforme de la diputada delegada de área.
4. El órgano competente para la autorización y disposición del gasto será La junta de Gobierno (por delegación del Pleno), de conformidad con lo dispuesto en la Base 13, Sexto, b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2026.
5. De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.
6. La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Organización de eventos deportivos



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EKFT 7ERJ 3N4P KX7N

Certif.nºSP4 (JG 22-05-26) Aprobación bases reguladoras subv. Fomento actividades físico-deportivas - SEFYCU 6895021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1784404P

I.I.- ENTIDADES LOCALES (beneficiarios tipo A).

Datos de la Prueba:	Puntos
Deporte individual o colectivo:	De 3 a 10
Individual	3
Colectivo	10
Ámbito territorial de la competición deportiva:	De 1 a 15
Regional	1
Nacional	8
Internacional	15
N.º de días en los que se realiza la actividad:	De 2 a 8
1 día	2
2 días	4
3 días	6
4 días o más	8
Antigüedad de la prueba (n.º de ediciones):	De 1 a 10
De 1 a 8 ediciones	1
De 9 a 16 ediciones	3
De 17 a 24 ediciones	7
25 ediciones o más	10
N.º de jugadores inscritos con licencia federativa:	De 1 a 7
De 1 a 80 federados	1
De 81 a 160 federados	3
De 161 a 240 federados	5
241 federados o más	7
TOTAL de PUNTOS computables en ENTIDADES LOCALES:	50 PUNTOS

I.II.- OTRAS ENTIDADES (beneficiarios tipo B).

Datos de la Prueba:	Puntos
Deporte individual o colectivo:	De 3 a 10
Individual	3
Colectivo	10
Ámbito territorial de la competición deportiva:	De 1 a 15
Regional	1
Nacional	8
Internacional	15
N.º de días en los que se realiza la actividad:	De 2 a 8
1 día	2
2 días	4
3 días	6
4 días o más	8
Antigüedad de la prueba (n.º de ediciones):	De 1 a 10
De 1 a 8 ediciones	1
De 9 a 16 ediciones	3
De 17 a 24 ediciones	7
25 ediciones o más	10
N.º de participantes con licencia federativa:	De 1 a 7



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/05/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EKFT 7ERJ 3N4P KX7N

Certif.nºSP4 (JG 22-05-26) Aprobación bases reguladoras subv. Fomento actividades físico-deportivas - SEFYCU 6895021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1784404P

De 1 a 80 federados	1
De 81 a 160 federados	3
De 161 a 240 federados	5
241 federados o más	7
TOTAL de PUNTOS computables en OTRAS ENTIDADES:	50 PUNTOS



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026

I.III.- PARTICIPACIÓN de DEPORTISTAS a TÍTULO INDIVIDUAL (beneficiarios tipo C).		
A) Datos generales del deportista:		Puntos
Categoría deportiva:		De 2 a 10
Otras categorías a partir de 15 años (mínimo, nacidos en 2011)		2
Absoluta/senior		10
Clasificación actual en el ranking nacional:	No Absoluta:	De 1 a 5
	Absoluta:	De 1 a 10
I. Categoría no absoluta/senior (nacidos 2011 o anteriores):		
Puesto 3º		1
Puesto 2º		2
Puesto 1º		5
II. Categoría absoluta/senior:		
Puesto 6º y 7º		1
Puesto 4º y 5º		4
Puesto 2º y 3º		7
Puesto 1º		10
SUBTOTAL puntos computables Datos Generales del deportista:		20 puntos
B) Datos de la prueba:		Puntos
Ámbito territorial de la prueba:		De 4 a 10
Nacional		4
Internacional		10
Situación geográfica (sede) celebración de la prueba:		De 2 a 10
Dentro del territorio nacional		2
En el extranjero		10
N.º de días en los que se realiza la actividad:		De 2 a 10
1 día		2
2 días		4
3 días		7
4 días o más		10
SUBTOTAL puntos computables Datos de la prueba:		30 puntos
TOTAL PUNTOS computables DEPORTISTAS título individual:		50 PUNTOS

Los datos que se aporten deberán venir acreditados fehacientemente en el proyecto de la actividad o con la documentación adjunta a la solicitud.

Para la concesión de las subvenciones, se aplicará las siguientes fórmulas:

1. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes (beneficiarios tipo A):

20.000 €

_____ = ... €/punto

N.º total de puntos obtenidos por beneficiarios tipo A

2. Otras entidades, Federaciones y clubes deportivos (beneficiarios tipo B):

125.000 €

_____ = ... €/punto



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/05/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EKFT 7ERJ 3N4P KX7N

Certif.nºSP4 (JG 22-05-26) Aprobación bases reguladoras subv. Fomento actividades físico-deportivas - SEFYCU 6895021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1784404P

N.º total de puntos obtenidos por beneficiarios tipo B

3. *Deportistas (beneficiarios tipo C):*

35.000 €

= ... €/punto

N.º total de puntos obtenidos por beneficiarios tipo C

En ningún caso el importe de la subvención será superior a:

- 6.000 € por prueba, para los beneficiarios tipo A.
- 7.000 € por prueba, para los beneficiarios tipo B.
- 3.000 € por prueba, para los beneficiarios tipo C.

La evaluación de las solicitudes se realiza examinando la documentación presentada al objeto de comprobar si reúne los criterios señalados y concretando el total de puntos obtenidos por los solicitantes que permite determinar el valor del punto en euros, resultado de aplicar la fórmula anteriormente descrita.

La subvención correspondiente a cada beneficiario será el resultado de multiplicar la puntuación individual obtenida con arreglo a los criterios señalados por el valor del punto (calculado para cada tipo de beneficiario).

A efectos de aplicar los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

DÉCIMA. NOTIFICACIÓN

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos a excepción de los deportistas, salvo que expresamente comuniquen que la notificación y las comunicaciones sean por vía electrónica. El interesado, en el Anexo I de la solicitud, podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que sirva para el envío de los avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica, conforme lo recogido en el artículo 41 de la LPACAP.

Paralela y simultáneamente a la concesión, el centro gestor del gasto efectuará una selección, ante la presencia de la Diputada Delegada del Área, la Jefa de Servicio de Deportes y Coordinador/a del Servicio o funcionario en quien delegue del Servicio, que desempeñará las funciones de Secretario, para determinar qué 20 % de los beneficiarios han sido seleccionados por muestreo y, por tanto, deberán presentar una justificación ajustada al sistema de justificación con aportación de justificantes de gasto, conforme se recoge en el artículo 72 del Reglamento de la LGS, y hasta el porcentaje de financiación propio exigido.

UNDÉCIMA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

I. El plazo de justificación es hasta el día **10 de noviembre de 2026** (incluido).

II. En cuanto a la forma de justificación, en el plazo de justificación señalado los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, ajustándose al sistema de cuenta justificativa simplificada en los supuestos de personas físicas o jurídicas de carácter privado. La justificación de las Entidades Locales se ajustará al régimen especial previsto en el apartado quinto de la Disposición adicional de la OGS para entidades locales, debiendo presentar los documentos recogidos en la Base 5 apartado 4 de las BGS, hasta el día (Los beneficiarios que hayan obtenido subvenciones para más de una prueba deberán cumplimentar una solicitud de abono para cada actividad, acompañada de la documentación individualizada de cada una de ellas) y en particular:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EKFT 7ERJ 3N4P KX7N

Certif.nºSP4 (JG 22-05-26) Aprobación bases reguladoras subv. Fomento actividades físico-deportivas - SEFYCU 6895021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1784404P

a) Entidades Locales (beneficiarios tipo A):

1. Anexo III: Solicitud de abono.

2. Anexo V BIS: Certificado del fedatario público de la Entidad Local en el que se reflejen todos los gastos de la actividad:

- Las obligaciones reconocidas: con identificación del n.º de la factura, fecha de emisión, NIF, nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de aprobación, importe y fecha del pago. El certificado deberá incluir el total de obligaciones reconocidas correspondientes a la actividad realizada.
- Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas, con identificación del ente y del importe.

3. Una memoria detallada de actuación de las actividades realizadas conformada por el Alcalde o Concejal de Deportes del Ayuntamiento, que recoja datos de la organización, participantes, resultados, recortes prensa, desarrollo de la prueba, observaciones, conclusiones, etc.

4. En los casos en los que el ayuntamiento sea el organizador de la prueba y la recaudación de las inscripciones deba realizarla obligatoriamente la Federación, mediante certificado de la Federación en el que se haga constar lo recaudado en concepto de inscripciones para esa prueba concreta, concretando el destinatario final de su importe, que tiene que coincidir con el beneficiario de la subvención y actividad subvencionada.

5. Documentación acreditativa de que el beneficiario ha realizado las medidas de difusión, que deberá ser la siguiente, según los casos:

- Si las medidas de difusión han consistido en impresión realizada por un servicio profesional de imprenta, en propaganda impresa y estática (folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, etc.) o, en su caso, en equipación deportiva, con el logotipo de la "Diputación de León", se deberá enviar documento original o fotografía en PDF.
- Si no consta en el ANEXO V BIS factura de las medidas de difusión realizadas, se deberá aportar copia del documento (cartel o folleto) junto con un certificado firmado por el Secretario de la entidad, en el que se haga constar que el documento presentado ha estado expuesto al público, detallando las fechas y lugar de exposición.

6. En el caso de que la actividad ya se encuentre realizada, se insertará anuncio y logotipo de la Diputación de León en la página de inicio de la web del ayuntamiento, en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la de concesión de la subvención, y deberá mantenerse al menos tres semanas.

Obligación que se justificará mediante certificado emitido por el secretario de la entidad beneficiaria con el visto bueno del alcalde, donde conste la fecha de inicio de la publicación, con un pantallazo donde conste la fecha de inicio, con el compromiso de mantenerlo al menos tres semanas.

7. Los beneficiarios que resulten seleccionados en el muestreo deberán aportar una justificación ajustada al sistema de justificación con aportación de justificantes de gasto.

8. Cuando el gasto incluya el concepto de transporte se acompañará ficha de desplazamiento con arreglo al Anexo IX, y en su caso, Anexo X, en aquellos casos que se utilice el vehículo del Ayuntamiento.

9. Todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada deberán realizarse mediante transferencia corriente, tarjeta de débito, transferencia inmediata o Bizum; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe igual o inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EKFT 7ERJ 3N4P KX7N

Certif.nºSP4 (JG 22-05-26) Aprobación bases reguladoras subv. Fomento actividades físico-deportivas - SEFYCU 6895021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1784404P

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo en los “premios en metálico” concepto recogido dentro de los gastos subvencionables y cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido.

10. Ficha de terceros (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de “Catálogo de trámites” y en ese catálogo seleccionar el fichero “Ficha de terceros”.

11. Titularidad de la cuenta del beneficiario donde se realicen de los pagos si es diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros.

12. Cuando el gasto incluya los conceptos de alojamiento y manutención, se cumplimentará también el Anexo XI.

b) Otras Entidades (beneficiarios tipo B):

1. Anexo III: Solicitud de abono.

2. Anexo V: Relación clasificada de todos los gastos e inversiones de la actividad, en el que se identificará el acreedor y el documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, con el fin de acreditar el carácter estrictamente necesario de los gastos subvencionados. Así mismo, debe hacerse constar qué facturas concretas se imputan a la subvención provincial.

3. Memoria de actuación, técnica y deportiva en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de los resultados obtenidos (resultados, recortes de prensa, desarrollo de la prueba, observaciones, conclusiones, participantes en la prueba...) conformada por el Presidente de la Entidad beneficiaria.

4. En los casos en los que los clubes deportivos sean los organizadores de la prueba y la recaudación de las inscripciones deba realizarla obligatoriamente la Federación, certificado de la Federación en el que se haga constar la cantidad recaudada en concepto de inscripciones para esa prueba concreta, concretando el destinatario final de su importe, que tiene que coincidir con el beneficiario de la subvención y actividad subvencionada.

5. Documentación acreditativa de que el beneficiario ha realizado las medidas de difusión, que deberá ser la siguiente, según los casos:

a. Si las medidas de difusión han consistido en impresión realizada por un servicio profesional de imprenta, en propaganda impresa y estática (folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, etc.) o, en su caso, en equipación deportiva, con el logotipo de la “Diputación de León”, se deberá enviar documento original o fotografía en PDF.

b. Si no consta factura en el ANEXO V de las medidas de difusión realizadas se deberá aportar copia del documento (cartel o folleto) junto con un certificado firmado por el Secretario del Club con el visto bueno del presidente, en el que se haga constar que el documento presentado ha estado expuesto al público, detallando las fechas y lugar de exposición.

6. En el caso de que la actividad ya se encuentre realizada, se insertará anuncio y logotipo de la Diputación de León en la página de inicio de la web del club o federación, en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la de concesión de la subvención, y deberá mantenerse al menos tres semanas.

Obligación que se justificará mediante certificado emitido por el secretario de la entidad beneficiaria con el visto bueno del presidente, donde conste un pantallazo con la fecha de inicio de la publicación y con el compromiso de mantenerlo al menos tres semanas.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EKFT 7ERJ 3N4P KX7N

Certif.nºSP4 (JG 22-05-26) Aprobación bases reguladoras subv. Fomento actividades físico-deportivas - SEFYCU 6895021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1784404P

7. Cuando el gasto incluya el concepto de transporte se acompañará ficha de desplazamiento con arreglo al Anexo IX.

8. El pago de los gastos subvencionables deberá realizarse mediante transferencia corriente, tarjeta de débito, transferencia inmediata o Bizum; salvo que el importe sea igual o inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo en los “premios en metálico” concepto recogido dentro de los gastos subvencionables y cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido.

9. Los beneficiarios que resulten seleccionados en el muestreo deberán aportar una justificación ajustada al sistema de justificación con aportación de justificantes de gasto.

10. Ficha de terceros (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de “Catálogo de trámites” y en ese catálogo seleccionar el fichero “Ficha de terceros”.

11. Titularidad de la cuenta del beneficiario donde se realicen de los pagos si es diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros.

12. Cuando el gasto incluya los conceptos de alojamiento y manutención, se cumplimentará también el Anexo XI.

c) Deportistas a título individual (beneficiarios tipo C):

1. Anexo III: Solicitud de abono.

2. Anexo V DEPORTISTAS: Relación clasificada del total de gastos e inversiones de la actividad, no sólo hasta el porcentaje de financiación exigido.

3. Memoria de actuación, técnica y deportiva en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de los resultados obtenidos (resultados, recortes de prensa, desarrollo de la prueba, observaciones, conclusiones, etc.) conformada por el deportista.

4. Medidas de difusión: documentación que acredite que en la equipación deportiva o en su caso en cualquier equipamiento estrictamente necesario para el desarrollo de dicha modalidad deportiva (ej.: logotipo plasmado en la piragua para un piragüista) figura el logotipo de la Diputación de León.

5. En el caso de que la actividad ya se encuentre realizada, se insertará la concesión y el logotipo de la Diputación de León en sus redes sociales, justificándose mediante la presentación de un pantallazo o una foto donde conste la publicidad institucional.

6. Cuando el gasto incluya el concepto de transporte, se justificará con el **Anexo X**.

7. El pago de los gastos subvencionables deberá realizarse mediante transferencia corriente, tarjeta de débito, transferencia inmediata o Bizum; salvo que el importe sea igual o inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EKFT 7ERJ 3N4P KX7N

Certif.nºSP4 (JG 22-05-26) Aprobación bases reguladoras subv. Fomento actividades físico-deportivas - SEFYCU 6895021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

8. Los beneficiarios que resulten seleccionados en el muestreo deberán aportar una justificación ajustada al sistema de justificación con aportación de justificantes de gasto.

9. Ficha de terceros (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de “Catálogo de trámites” y en ese catálogo seleccionar el fichero “Ficha de terceros”.

10. Titularidad de la cuenta del beneficiario donde se realicen los pagos si es diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros.

DUODÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO

1. El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5 de las BGS, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros disponible en la sede electrónica de la Diputación de León, y se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gasto aportados en fase de muestreo que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

La presentación de la declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, en los supuestos establecidos en el artículo 24 del RLGS.

2. Estas subvenciones están sometidas a Control Financiero que se registrá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos. Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema. Los informes que se emitan en el ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubiera efectuado el órgano gestor.

DECIMOTERCERA. COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES

El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme lo dispuesto en la Base 5 de las BGS.

Estas subvenciones son incompatibles con cualquier otra que otorgue la Diputación de León en el año de la convocatoria anual, bien mediante un procedimiento de concesión directa, o a través de un procedimiento de concurrencia competitiva en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables y/o la actividad subvencionada.

DECIMOCUARTA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/05/2026





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

I. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso se producirá la pérdida total o parcial del derecho al cobro y, en su caso, el reintegro total o parcial, en los términos establecidos en el art. 24 de la OGS.

II. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones, sanciones y reintegro.

a) La concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la LGS dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o reintegro de las cantidades anticipadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del citado texto legal.

b) La falta de presentación de documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme al art. 37.1 c) de la LGS.

La falta de presentación en ese plazo motivará un requerimiento para su presentación, el incumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro (art. 22.2 de la OGS y art. 70.3 del RLGS).

c) El incumplimiento de la obligación de la realización de las medidas de difusión y publicidad de la subvención concedida en el plazo establecido en la base undécima, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho a cobro de la subvención de un 5 %.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

d) El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el art. 94 de RLGS para la exigencia del reintegro.

e) El incumplimiento de la obligación del beneficiario de abonar en el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, los gastos facturados justificados pendientes de pago puede determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

III. Si como consecuencia del control y seguimiento que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, o de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

Los incumplimientos de las normas de funcionamiento de la actividad por simple negligencia que no motiven la procedencia de iniciar expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro que se pongan de manifiesto en los boletines de control de la actividad, podrán dar lugar a un apercibimiento al beneficiario manteniendo el incumplimiento podrá fundamentar que se inicie el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro.

IV. La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/05/2026





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1784404P

La comprobación en fase de justificación de una modificación de los datos tenidos en cuenta para otorgar la puntuación prevista en la base novena, determinará la reducción proporcional de la subvención en función de los datos realmente acreditados y de la puntuación real.

En base a lo establecido en el art. 58.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOQUINTA. RECURSOS

Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente, ante el correspondiente Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso Administrativo, artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.

**ANEXO I
BOLETÍN DE SOLICITUD**

CONVOCATORIA AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2026

D./D^a, con DNI n.º y domicilio en,
C/....., CP, en calidad de (Alcalde, Presidente J.V.,
interesado en general o su representante.) de (Ayuntamiento o Entidad.)
....., en C/ CP
localidad, Tfno. de contacto: E-mail:
.....

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas al Fomento de Actividades Físico-Deportivas en la Provincia de León año 2026 se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Ayudas al Fomento de Actividades Físico-Deportivas en la Provincia de León año 2026.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II (**este Anexo no será aportado por las entidades locales**).
2. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EKFT 7ERJ 3N4P KX7N

Certif.nºSP4 (JG 22-05-26) Aprobación bases reguladoras subv. Fomento actividades físico-deportivas - SEFYCU 6895021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1784404P

3. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le será requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

4. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

5. Que para la realización del proyecto/actividad (nombre de la prueba)

(marcar lo que corresponda):

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas (rellenar tabla):

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de Entidades privadas (rellenar tabla):

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

6. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación de León la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 2026

EL SOLICITANTE,

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT DEPORTES – 5.1, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: deportes@dipuleon.es.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

CONVOCATORIA AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2026

D./Dª (nombre y dos apellidos)..... con DNI n.º
, actuando en su propio nombre/como (Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas)
..... del/la Entidad (Denominación de la Entidad, Club Deportivo, Federación... que solicita



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EKFT 7ERJ 3N4P KX7N

Certif.nºSP4 (JG 22-05-26) Aprobación bases reguladoras subv. Fomento actividades físico-deportivas - SEFYCU 6895021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1784404P

la subvención) con NIF n.º Email:
.....

DECLARA:

Que (nombre de la Entidad que solicita la subvención)
.....

1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
2. No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
6. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.
7. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.
8. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

En, a de 2026

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

ANEXO A

PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD DEPORTIVA.

ENTIDADES LOCALES (beneficiarios tipo A)

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2026

Nombre de la entidad local	
Nombre de la prueba deportiva	



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EKFT 7ERJ 3N4P KX7N

Certif.nºSP4 (JG 22-05-26) Aprobación bases reguladoras subv. Fomento actividades físico-deportivas - SEFYCU 6895021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1784404P

DATOS DE LA PRUEBA A ORGANIZAR:

Deporte individual o colectivo	
Ámbito territorial de la competición deportiva	
N.º de días en los que realiza la actividad	
Antigüedad de la prueba (n.º de ediciones)	
N.º de jugadores con licencia federativa	

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:

1.	INGRESOS:	
1.1.	Aportación de la entidad	
1.2.	Inscripciones	
1.3.	Subvenciones de entidades públicas	
1.4.	Subvenciones de entidades privadas	
	Nota: no incluir subvención que se solicita a Diputación de León	
TOTAL INGRESOS:		
2.	GASTOS:	
2.1.	Tasas federativas	
2.2.	Organización	
2.3.	Arbitrajes	
2.4.	Transporte, kilometraje y gastos de peaje	
2.5.	Manutención y alojamiento	
2.6.	Publicidad	
2.7.	Compra material fungible, alquiler de vallas / carpas, señalización de los circuitos	
2.8.	Seguros, cronometraje, ambulancia y asistencia sanitaria	
2.9.	Premios, trofeos y speaker	
2.10.	Bolsa del corredor (sólo será subvencionable si consta el logotipo de Diputación de León).	
2.11.	Otros gastos (detallar)	
TOTAL GASTOS:		

En, a ... de de 2026

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

ANEXO B

PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD DEPORTIVA.

OTRAS ENTIDADES (beneficiarios tipo B)

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2026

Nombre de la entidad	
Nombre de la prueba deportiva	

DATOS DE LA PRUEBA A ORGANIZAR:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EKFT 7ERJ 3N4P KX7N

Certif.nºSP4 (JG 22-05-26) Aprobación bases reguladoras subv. Fomento actividades físico-deportivas - SEFYCU 6895021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1784404P

Deporte individual o colectivo	
Ámbito territorial de la competición deportiva	
N.º de días en los que realiza la actividad	
Antigüedad de la prueba (n.º de ediciones)	
N.º de jugadores con licencia federativa	

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:

1.	INGRESOS:	
1.1.	Aportación de la entidad	
1.2.	Inscripciones	
1.3.	Subvenciones de entidades públicas	
1.4.	Subvenciones de entidades privadas	
	Nota: no incluir subvención que se solicita a Diputación de León	
	TOTAL INGRESOS:	
2.	GASTOS:	
2.1.	Tasas federativas	
2.2.	Organización	
2.3.	Arbitrajes	
2.4.	Transporte, kilometraje y gastos de peaje	
2.5.	Manutención y alojamiento	
2.6.	Publicidad	
2.7.	Compra material fungible, alquiler de vallas / carpas, señalización de los circuitos	
2.8.	Seguros, cronometraje, ambulancia y asistencia sanitaria	
2.9.	Premios, trofeos y speaker	
2.10.	Bolsa del corredor (sólo será subvencionable si consta el logotipo de Diputación de León).	
2.11.	Otros gastos (detallar)	
	TOTAL GASTOS:	

En, a ... de de 2026.

EL SOLICITANTE,

ANEXO C**PROYECTO DE PARTICIPACIÓN.****DEPORTISTAS A TÍTULO INDIVIDUAL (beneficiarios tipo C)****CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2026**

Nombre del deportista	
Prueba deportiva	

DATOS GENERALES DEL DEPORTISTA:

Categoría deportiva (cadete, juvenil, senior...)	
Clasificación actual en el Ranking Nacional	

DATOS DE LA PRUEBA:

Ámbito territorial de la prueba (Nacional o Internacional)	
Situación geográfica donde se lleva a cabo la competición (España o extranjero)	
N.º de días en los que se realiza la actividad	



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/05/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EKFT 7ERJ 3N4P KX7N

Certif.nºSP4 (JG 22-05-26) Aprobación bases reguladoras subv. Fomento actividades físico-deportivas - SEFYCU 6895021La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 23 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1784404P

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:

1.	INGRESOS:	
1.1.	Aportación del deportista	
1.2.	Subvenciones de entidades públicas	
1.3.	Subvenciones de entidades privadas	
	Nota: no incluir subvención que se solicita a Diputación de León	
TOTAL INGRESOS:		
2.	GASTOS:	
2.1.	Tasas federativas	
2.2.	Transporte, kilometraje, combustible y gastos de peaje	
2.3.	Alojamiento y manutención	
2.4.	Publicidad	
2.5.	Material fungible	
2.6.	Fisioterapeuta (máximo 500 €)	
2.7.	Nutricionista y suplementos deportivos (máximo 700 €)	
2.8.	Concentraciones previas (máximo 2 por prueba)	
2.9.	Otros gastos (detallar)	
TOTAL GASTOS:		

En, a ... de de 2026

EL SOLICITANTE,

ANEXO III

SOLICITUD DE ABONO

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2026

D./D^a....., con DNI n.º,
domicilio en C/ n.º....., CP..... en la localidad de
..... con teléfono de contacto, e-mail a efectos de
notificación en calidad de (Secretario / Presidente /
Deportista ...)

NOMBRE DEL SOLICITANTE (AYTO., FEDERACIÓN, CLUB O DEPORTISTA)

NOMBRE DE LA PRUEBA.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando toda la documentación requerida en la base undécima.
2. Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
3. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el solicitante indicado con anterioridad considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.
4. Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EKFT 7ERJ 3N4P KX7N

Certif.nºSP4 (JG 22-05-26) Aprobación bases reguladoras subv. Fomento actividades físico-deportivas - SEFYCU 6895021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1784404P



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026

2. Que la entidad que representa (*márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración*):
- no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:
- Ingresos derivados de la actividad:€
 - Inscripciones (detallar)..... €
 - Subvenciones (detallar, sin incluir la de Diputación de León).....€
 - Publicidad (detallar)..... €
 - Otros (detallar)..... €
4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (*Órgano competente de conformidad con los Estatutos.*) en sesión celebrada el día

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en a de de 2026

VºBº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

ANEXO V BIS

JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES (beneficiarios tipo A)

MEMORIA ECONÓMICA DE ACTUACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2026

D/Dª en calidad de Secretario/a de la Entidad Local de en relación con la justificación de la subvención concedida para el desarrollo de la actividad (nombre de la prueba)

Cuantía o importe concedido por la Diputación: €

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES										
N.º factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha de pago	Medio de pago	Facturas imputadas (1)
SUMA							TOTAL			

(1) Marcar las facturas que se imputan a la subvención que otorga la Diputación de León

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad:€
 - Inscripciones (detallar)..... €
 - Subvenciones (detallar, sin incluir la de Diputación de León).....€
 - Publicidad (detallar)..... €



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EKFT 7ERJ 3N4P KX7N

Certif.nºSP4 (JG 22-05-26) Aprobación bases reguladoras subv. Fomento actividades físico-deportivas - SEFYCU 6895021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1784404P

• Otros (detallar)..... €

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en a de de 2026

VºBº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026

ANEXO V DEPORTISTAS

JUSTIFICACIÓN DEPORTISTAS A TÍTULO INDIVIDUAL (beneficiarios tipo C)

MEMORIA ECONÓMICA DE ACTUACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2026

D./Dª en relación con la justificación de la subvención concedida para la participación en la actividad (NOMBRE DE LA PRUEBA)

MANIFIESTA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones totales de la prueba, es la siguiente (rellenar tabla):

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES										
N.º factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha de pago	Medio de pago	Facturas imputadas (1*)
SUMA							TOTAL			

(1*) Marcar las facturas que se imputan a la subvención que otorga la Diputación de León

2. Que el beneficiario (márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que el deportista está obligado o no está exento de efectuar la declaración):

- no está obligado o está exento de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- está obligado o no exento de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad:€
 - Subvenciones (detallar, sin incluir la de Diputación de León).....€
 - Publicidad (detallar)..... €
 - Otros (detallar)..... €

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en a de de 2026

EL DEPORTISTA,

ANEXO IX



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EKFT 7ERJ 3N4P KX7N

Certif.nºSP4 (JG 22-05-26) Aprobación bases reguladoras subv. Fomento actividades físico-deportivas - SEFYCU 6895021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1784404P

HOJA DE LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE PARA ENTIDADES

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2026

Nombre de la entidad pagadora	
NIF	
Nombre de la prueba deportiva	

D./D^a con D.N.I.; y domicilio en se ha desplazado los días que se señalan en calidad de *(cargo que ostenta, categoría profesional que desempeña en la entidad...)*.....

Los gastos realizados han sido los siguientes:

	Días	Localidades de origen / destino	Matrícula vehículo (coche propio)	Kilómetros (coche propio)	Importe	Motivo / Localidad
Traslados en vehículo propio						

La presente liquidación asciende a un total deeuros.

En a de de 2026

RECIBÍ,
Firma del perceptor

Conforme con la liquidación:
El Presidente,
(Club o entidad pagadora)

Fdo.: _____
NIF.: _____

ANEXO X

GASTOS DE COMBUSTIBLE

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2026

Nombre de la entidad	
NIF	
Nombre de la prueba deportiva	

Gastos de combustible	1	2	3	...
N.º factura				
Fecha				
Acreedor				
NIF				
Litros				
Importe total				
Vehículo (modelo y/o matrícula)				



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EKFT 7ERJ 3N4P KX7N

Certif.nºSP4 (JG 22-05-26) Aprobación bases reguladoras subv. Fomento actividades físico-deportivas - SEFYCU 6895021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
28/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1784404P

Persona desplazada (Nombre / NIF / cargo)				
Fecha desplazamiento				
Origen				
Destino				
Km recorridos				
Motivo desplazamiento				
Otros (detallar)				

Fecha:

Firma del propietario del vehículo.

Firma del representante de la entidad.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
28/05/2026

ANEXO XI

GASTOS DE MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2026

Nombre de la entidad	
NIF	
Nombre de la prueba deportiva	

Gastos de manutención y alojamiento	1	2	3	...
N.º factura				
Fecha				
Acreedor				
NIF				
Importe total				
Localidad				
N.º personas (comensales y/o alojadas)				
Cargo / s (*)				
N.º días alojamiento				
Motivo desplazamiento				
Otros (detallar)				

(*) En los supuestos en los que se considere necesario se solicitará identificación con detalle de datos personales y DNI.

Fecha:

Firma del representante de la entidad.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/05/2026

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su visto bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EKFT 7ERJ 3N4P KX7N

Certif.nºSP4 (JG 22-05-26) Aprobación bases reguladoras subv. Fomento actividades físico-deportivas - SEFYCU 6895021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 29 de 29